



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/028/2005

**Evolución de los Precios Administrados por el
Sector Público al Primer Semestre de 2005 y su
Impacto en la Inflación**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, JULIO DE 2005.

Índice

Presentación	3
Resumen Ejecutivo	5
1. Evolución de los Precios Administrados	7
1.1 Índice de Precios Administrados	7
2. Evolución de los Precios Administrados por Tipo de Bien	9
2.1 Tarifas Eléctricas	9
2.2. Gas Natural.....	11
2.3. Gas LP	14
2.4. Gasolinas.....	15
3. Impacto del Incremento de los Precios Administrados en la Inflación	18
Notas Finales	20
ANEXO	
(Marco Normativo y Metodología)	21

Presentación

Considerando la importancia que tienen los precios de los energéticos administrados por el sector público en las finanzas públicas y en el comportamiento de la inflación, y que, en cuanto a los ingresos públicos se refiere, las ventas de los bienes energéticos representan cerca del 25 por ciento de los ingresos presupuestarios totales y casi el 8 por ciento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados viene elaborando un análisis periódico sobre el comportamiento de dichos precios.

En esta ocasión, el análisis corresponde al comportamiento de los precios de los bienes energéticos administrados por el sector público durante el primer semestre de 2005, mismo que pone a disposición de las Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y Diputados interesados en este tema y coadyuvar con ello en sus tareas legislativas.

Resumen Ejecutivo

- La ponderación de los precios de los bienes administrados en la inflación es de 7.77 por ciento.
- La incidencia que tuvieron los precios de los bienes administrados en la inflación de 4.5 por ciento en el mes de enero de 2005 fue de 0.78.
- La incidencia que tuvo el incremento en los precios de los bienes administrados en la inflación de 4.3 por ciento en el mes de junio de 2005 fue de 0.34, lo que significó una reducción de 0.44 puntos porcentuales respecto al mes de enero.
- La reducción de los precios de bienes administrados observada en el semestre se debió a las siguientes factores:
 - Tarifas eléctricas: Una reducción en el precio de los combustibles utilizados como insumos para la generación de electricidad; una reducción en las tarifas domésticas de alto consumo y en las tarifas industriales y comerciales. Las variaciones en los precios medios totales de las tarifas eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mostraron un descenso, pasando de 1.045 pesos promedio por kilowatt hora (\$/kwh) en el mes de enero a 0.989 \$/kwh en el mes de abril.
 - Gas Natural y Gas LP: Se acordaron cambios en la metodología para seleccionar el precio mensual de referencia correspondiente para cada uno de éstos. La ponderación de índices de incidencia sobre la inflación general fue para el Gas Doméstico de 0.34 en enero de 2005 y de 0.27 en junio del mismo año. En tanto que la variación mensual del precio del Gas LP fue de 0.76 por ciento en enero y de 0.61 por ciento en junio de 2005.
 - Gasolinas: incrementos menores en los precios comparados con los del año anterior, por el momento no se presenta ningún cambio en la política de precios de las gasolinas. La ponderación de índices de incidencia sobre la inflación general para la Gasolina de Alto Octanaje fue de 0.03 en enero y de 0.01 en junio, y para la gasolina de Bajo Octanaje fue de 0.17 en enero y de 0.10 en junio de 2005.

1. Evolución de los Precios Administrados

1.1 Índice de Precios Administrados

Durante 2004, los precios de los bienes energéticos administrados por el sector público se vieron impactados por el alza en las cotizaciones internacionales de los energéticos, en su conjunto dichos bienes tuvieron un incremento al cierre de 2004 de 10.0 por ciento respecto a 2003.

No obstante que en los primeros meses de 2005 los precios internacionales de los energéticos continuaban incrementándose, se adoptaron medidas para que la evolución de los precios de algunos bienes y servicios administrados no afectaran la meta de inflación del Banco de México. De ese modo, al cierre del primer trimestre de 2005, el incremento en los precios de bienes y servicios administrados fue de 8.4 por ciento, 3.2 puntos porcentuales mayor, comparado con el mismo trimestre del año anterior, y al cierre del segundo trimestre de 2005 se observó un incremento de 4.3 por ciento, lo que significó una reducción de 4.0 puntos porcentuales comparado con el segundo trimestre de 2004.

Ese descenso en las tasas de variación anual de los precios se atribuyen, de acuerdo con el Banco de México, a los siguientes factores:

- a) Una reducción, a partir de febrero de 2005, en las tarifas eléctricas debido a la unificación de dos tramos de cobro que anteriormente tenían las tarifas domésticas de alto consumo (DAC); y, a la baja en los precios de algunos insumos utilizados para la generación de electricidad.
- b) Los incrementos mensuales en los precios de las gasolinas fueron menores que los observados en el mismo periodo del año anterior y,

México: Evolución de los Precios Administrados por el Sector Público, 2003-2005/II

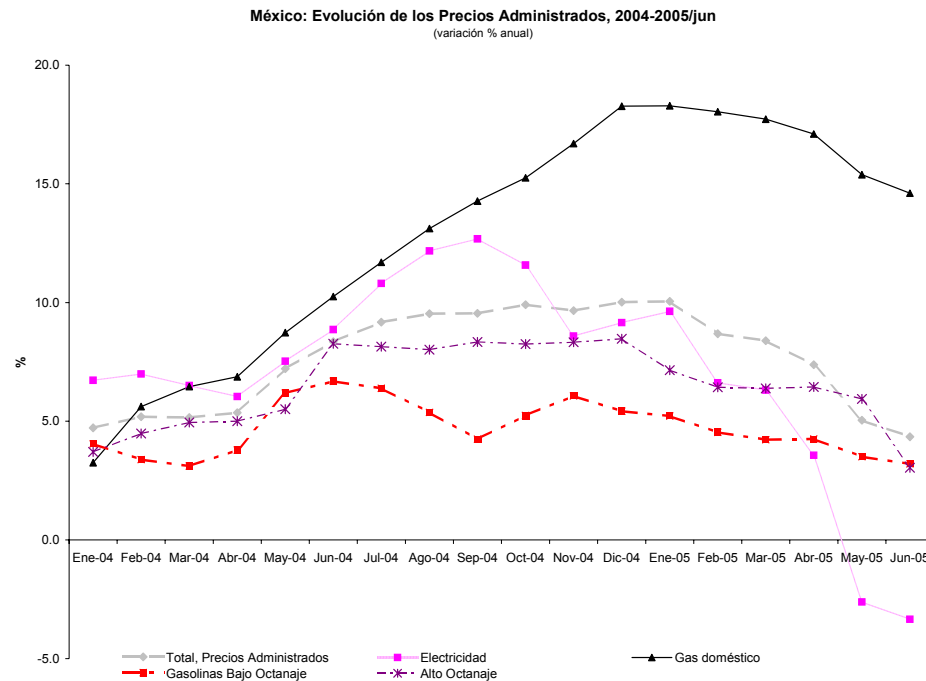
(base 2da. quincena de junio de 2002, fin de periodo)

Período	Índice	Var % anual
2003		
I	113.9	15.0
II	106.9	6.9
III	108.4	6.5
IV	117.2	6.1
2004		
I	119.8	5.2
II	115.8	8.4
III	118.8	9.5
IV	129.0	10.0
2005		
I	129.8	8.4
II	120.8	4.3

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos del Banco de México.

Evolución de los Precios Administrados por el Sector Público y su Impacto en la Inflación

- c) Se acordó que, durante 2005 el incremento mensual en el precio del gas LP estaría dentro de un intervalo comprendido entre 0.75 y 1.75 por ciento. En los primeros tres meses del año, el precio del gas LP se deslizó conforme al límite inferior del intervalo¹.



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos del Banco de México.

¹ Se considera como indicador el promedio móvil de 12 meses de la referencia internacional. Si la variación mensual de este último cae fuera del intervalo, entonces se toma el límite más próximo, sea el superior o el inferior.

2. Evolución de los Precios Administrados por Tipo de Bien

2.1 Tarifas Eléctricas

Durante los primeros cuatro meses del año, las variaciones en los precios medios totales de las tarifas eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mostraron un descenso, pasando de 1.045 pesos promedio por kilowatt hora (\$/kwh) en el mes de enero a 0.989 \$/kwh en el mes de abril.

CFE: Precios medios facturados por sector de consumo
(\$/kWh)

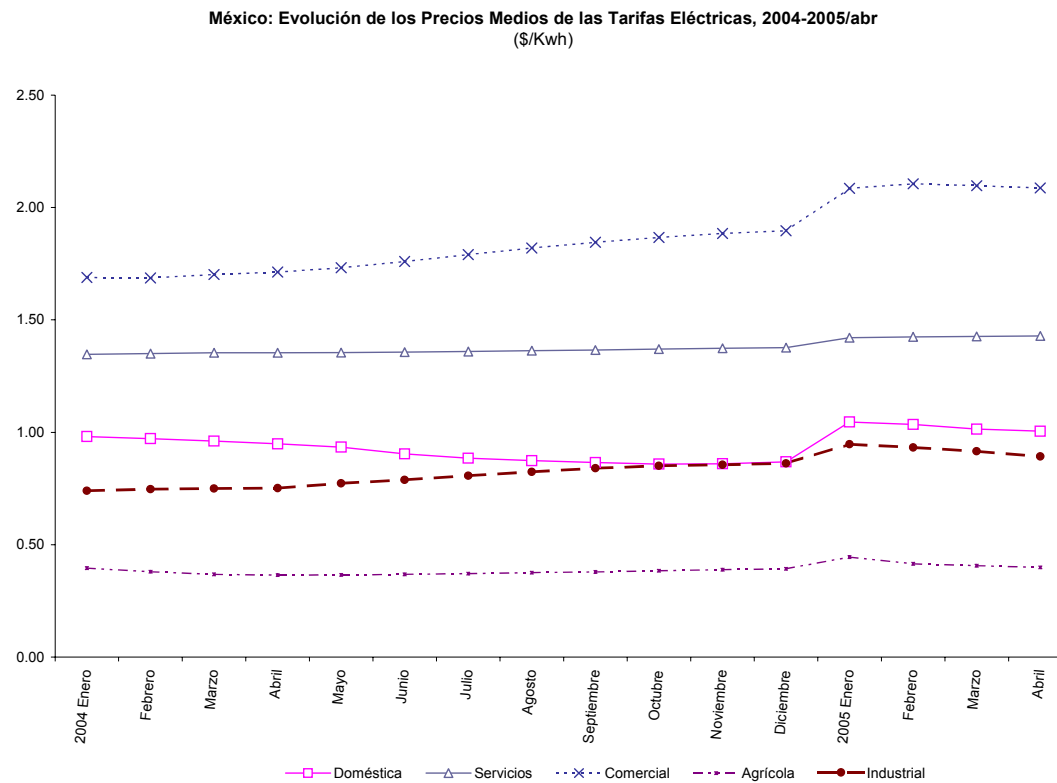
Periodo	Doméstica	Servicios	Comercial	Agrícola	Industrial			Total ^{1/}	INPC
					Total	Mediana Industria	Gran Industria		
2004									
Enero	0.981	1.347	1.689	0.396	0.740	0.845	0.620	0.871	107.66
Febrero	0.972	1.350	1.687	0.380	0.747	0.861	0.616	0.871	108.31
Marzo	0.961	1.354	1.702	0.368	0.750	0.862	0.618	0.865	108.67
Abril	0.949	1.354	1.713	0.365	0.752	0.867	0.617	0.861	108.84
Mayo	0.934	1.355	1.732	0.366	0.773	0.892	0.628	0.870	108.56
Junio	0.904	1.357	1.760	0.368	0.789	0.908	0.642	0.874	108.74
Julio	0.885	1.359	1.791	0.371	0.807	0.928	0.655	0.884	109.02
Agosto	0.874	1.363	1.820	0.376	0.824	0.945	0.669	0.894	109.70
Septiembre	0.866	1.366	1.845	0.379	0.840	0.961	0.683	0.905	110.60
Octubre	0.859	1.370	1.867	0.384	0.851	0.972	0.692	0.913	111.37
Noviembre	0.860	1.374	1.885	0.389	0.856	0.977	0.697	0.919	112.32
Diciembre	0.869	1.377	1.897	0.393	0.862	0.983	0.703	0.926	112.55
2005									
Enero	1.046	1.421	2.086	0.445	0.947	1.075	0.781	1.045	112.55
Febrero	1.035	1.425	2.106	0.415	0.933	1.076	0.750	1.031	112.93
Marzo	1.014	1.426	2.097	0.407	0.916	1.066	0.730	1.011	113.44
Abril	1.005	1.429	2.087	0.399	0.893	1.038	0.713	0.989	113.84
Variación % anual (2005/2004)									
Enero	6.63	5.49	23.51	12.37	27.97	27.22	25.97	19.98	4.54
Febrero	6.48	5.56	24.84	9.21	24.90	24.97	21.75	18.37	4.27
Marzo	5.52	5.32	23.21	10.60	22.13	23.67	18.12	16.88	4.39
Abril	5.90	5.54	21.83	9.32	18.75	19.72	15.56	14.87	4.60

1/ Precio promedio general estimado por CFE.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base al Sistema de Información Energética con información de CFE, Secretaría de Energía.

Evolución de los Precios Administrados por el Sector Público y su Impacto en la Inflación

En el mes de abril se autorizaron las reducciones en la facturación de las demandas y consumos incrementales en periodo de punta de los usuarios de las tarifas H-M, H-MC, H-S, H-SL, H-T y H-TL, que corresponden principalmente al servicio del sector industrial en usos de media tensión y de alta tensión-nivel transmisión, permitiendo la reducción de costos en horas pico, lo que permitirá mejorar la competitividad de la industria nacional.



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos de CFE

2.2. Gas Natural

El precio promedio al público de gas natural es más elevado en el sector residencial que en los sectores industrial y comercial. No obstante, las modificaciones en los precios promedio registraron una disminución en el mes de junio de 2005 respecto al mismo mes de 2004, después de haber registrado incrementos hasta del 30 por ciento en el mes de abril, uno de los factores que influyó en esa disminución fue el cambio en las metodologías para la determinación de los precios máximos de venta de primera mano (vpm), autorizada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Hasta marzo de 2005, se consideraban como referencias internacionales los índices de precios correspondientes a Texas Eastern Transmisión Corp. (TETCO) y a Houston Ship Channel (HSC). A partir de abril entró en vigor la nueva metodología², la cual toma como precio mensual de referencia el mínimo que resulte entre los índices publicados en el *Inside FERC's*³ y el promedio observado durante los últimos 5 días hábiles de cada mes⁴ de los precios diarios publicados en el Gas Daily.

Las ventajas que se obtienen de esta resolución son la eliminación del riesgo de que los precios de vpm se vean afectados por posibles distorsiones de un sólo día en los mercados de referencia (tales como el mercado de futuros de Nueva York, NYMEX) y que los precios de referencia alcanzarán, como máximo, un nivel igual al que resultaría de las anteriores metodologías de precio de vpm.

² Resolución número RES/046/2005, del 28 de marzo de 2005 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2005.

³ El *Inside FERC's*: revista de mayor prestigio para la determinación de índices de precios del gas natural, se toma como referencia en las transacciones de compra-venta del energético en los mercados de gas de Norteamérica.

⁴ Periodo conocido en el medio energético como "*Bidweek*".

Evolución de los Precios Administrados por el Sector Público y su Impacto en la Inflación

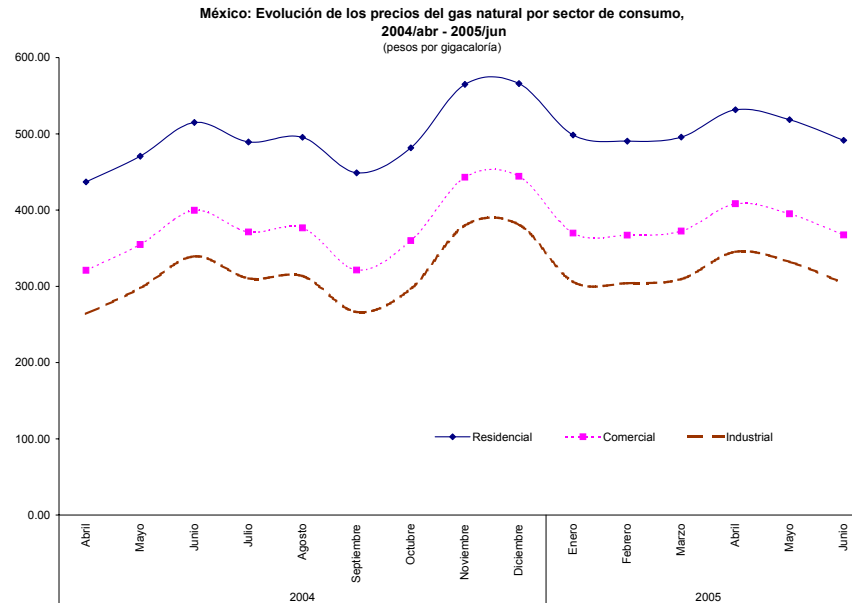
Precios de Venta de Primera Mano y de Referencia en el Sur de Texas, 2005

(Dólares/MMBtu)

Mes	Ciudad PEMEX		Reynosa		Houston Ship Channel
	CRE	Precio Máximo	CRE	Precio Máximo	
Enero	5.27	5.73	5.70	6.16	5.75
Febrero	5.27	5.72	5.70	6.15	5.74
Marzo	5.48	5.57	5.91	6.00	5.98
Abril	6.22	6.37	6.65 ^{1/}	6.80	7.01
Mayo	5.97	6.04	6.40 ^{1/}	6.47	6.50
Junio	5.43	5.64	5.86 ^{1/}	6.07	6.21

^{1/} Determinado conforme a la Resolución RES/046/2005.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de PEMEX, Gas y Petroquímica Básica y Comisión Reguladora de Energía, (CRE).



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)

Precios Internacionales del Gas Natural, 2004-2005/may

(Dólares de los EUA por Millón de Btu's)

Promedio	ESTADOS UNIDOS			CANADÁ	
	HENRY HUB	SOUTH CALIFORNIA	TEXAS COAST	AECO HUB	KINGSGATE
2004 ^{1/}	5.67	5.33	5.44	4.97	4.99
Ene	6.13	5.66	5.69	5.45	5.47
Feb	5.34	4.98	5.04	4.67	4.74
Mar	5.38	4.99	5.17	4.73	4.72
Abr	5.70	5.41	5.52	5.00	5.03
May	6.33	5.95	6.15	5.43	5.47
Jun	6.26	5.78	6.05	5.26	5.28
Jul	5.92	5.74	5.71	5.26	5.29
Ago	5.40	5.29	5.20	4.86	4.98
Sep	5.13	4.74	4.88	4.43	4.47
Oct	6.33	5.63	6.03	5.41	5.31
Nov	6.16	6.16	5.89	5.44	5.79
Dic	6.57	6.31	6.22	5.72	5.99
2005 ^{2/}	6.58	6.09	6.25	5.84	5.87
Ene	6.16	5.73	5.79	5.38	5.47
Feb	6.13	5.73	5.79	5.41	5.47
Mar	6.95	6.50	6.65	6.24	6.26
Abr	7.16	6.66	6.84	6.41	6.46
May	6.46	5.86	6.23	5.67	5.67

1/ Promedios calculados con información de Reuters. Se refiere a precios spot.

2/ Precios promedio hasta el 3 de junio.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Secretaría de Energía.

2.3. Gas LP

Con relación al acuerdo pactado a inicios del año, durante los tres primeros meses del año, los precios del Gas LP se incrementaron mensualmente conforme al mínimo establecido, es decir, 0.75 por ciento, lo que permitió aminorar el incremento en el índice de los precios administrados, después de que en 2004 los incrementos en los precios del Gas LP fueron de 1.19 en el mes de enero hasta 1.81 por ciento en diciembre. En enero de 2005, el incremento fue de 0.76 por ciento respecto al mes de diciembre, con lo que el precio del kilogramo de gas fue de 7.95 pesos. En el mes de abril, el incremento fue menor al intervalo establecido, 0.62 por ciento, en mayo aumentó en 0.86 por ciento y en el mes de junio nuevamente se incrementó por debajo del intervalo establecido, en 0.61 por ciento para promediar en ese mes un precio de 8.24 pesos por kilogramo.

México: Precios al Público de Gas LP e Inflación, 2000-2005/jun
(pesos por kilogramo)

Periodo	Precio	var % anual	var % mensual	Inflación	
				var % anual	var % mensual
2000	5.65	-			
2001	4.89	-13.45		4.40	
2002	6.27	28.22		5.70	
2003	6.68	6.54		3.98	
2004	7.89	18.11		5.19	
Enero	6.73	3.06	-	4.20	0.62
Febrero	6.81	4.29	1.19	4.53	0.60
Marzo	6.89	5.51	1.17	4.23	0.34
Abril	6.97	6.74	1.16	4.21	0.15
Mayo	7.06	8.12	1.29	4.29	- 0.25
Junio	7.15	9.49	1.27	4.37	0.16
Julio	7.24	10.70	1.26	4.49	0.26
Agosto	7.36	12.20	1.66	4.82	0.62
Septiembre	7.49	13.66	1.77	5.06	0.83
Octubre	7.62	15.11	1.74	5.40	0.69
Noviembre	7.75	16.72	1.71	5.43	0.85
Diciembre	7.89	18.11	1.81	5.19	0.21
2005					
Enero	7.95	18.13	0.76	4.54	0.00
Febrero	8.01	17.62	0.75	4.27	0.33
Marzo	8.07	17.13	0.75	4.39	0.45
Abril	8.12	16.50	0.62	4.60	0.36
Mayo	8.19	16.01	0.86	4.60	- 0.25
Junio	8.24	15.24	0.61	4.33	- 0.10

1/ Precio promedio de los precios autorizados.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados, con datos de PEMEX.

2.4. Gasolinas

Con respecto a las gasolinas, la Premium (de alto octanaje), alcanzó un precio en el mes de junio de 7.13 \$/lt en la Frontera Norte y de 7.45 \$/lt en el resto del país. La gasolina Magna (bajo octanaje) registró un precio en el mes de junio de 6.04 \$/lt en la Frontera Norte y de 6.31 \$/lt en el resto del país. En términos nominales, los menores incrementos en los precios de las gasolinas se observaron en el mes de junio, los cuales estuvieron por debajo de los registrados en los primeros cinco meses de este año.

México: Evolución de los precios de Gasolinas Automotrices e Inflación, 2004-2005/jun

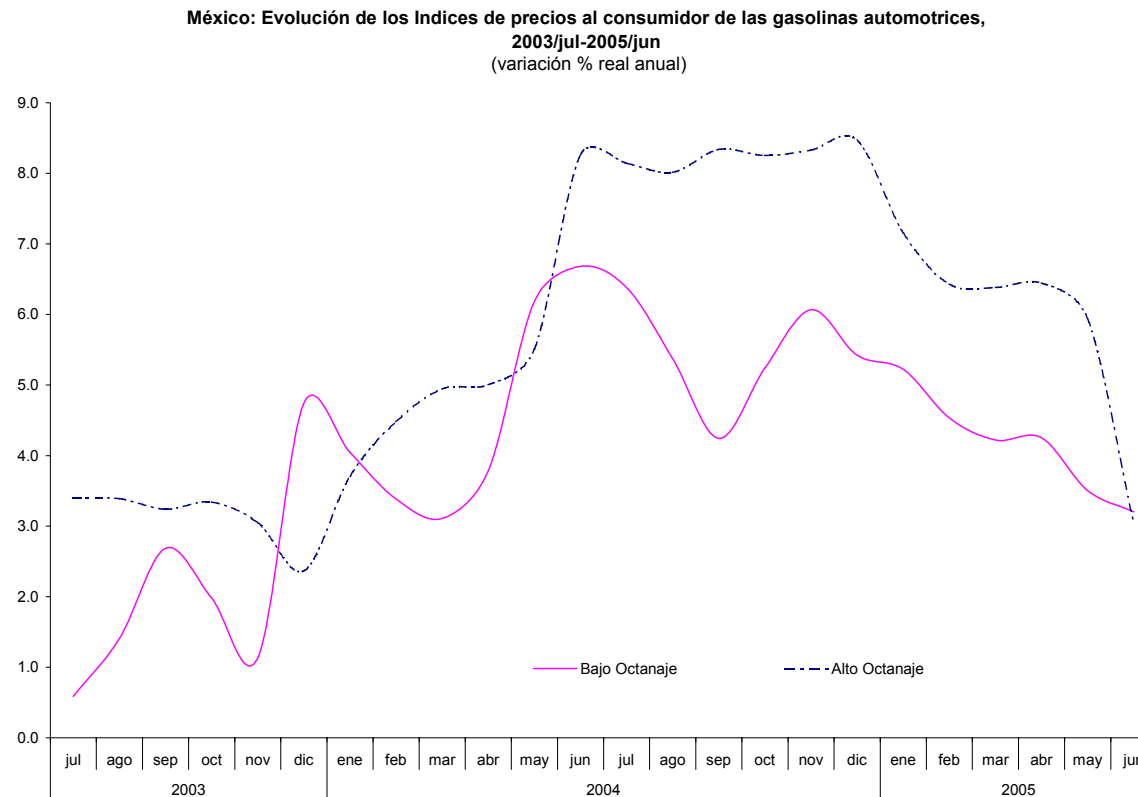
Periodo	Gasolinas								Inflación Anual (%)
	Pemex Premium				Pemex Magna				
	(pesos por litro)		(variación % anual)		(pesos por litro)		(variación % anual)		
	Frontera Norte	Resto del País	Frontera Norte	Resto del País	Frontera Norte	Resto del País	Frontera Norte	Resto del País	
2004									
ene	6.66	6.96	5.04	6.05	5.88	5.78	8.86	3.07	4.20
feb	6.69	6.99	5.70	6.07	6.02	5.91	8.16	3.06	4.53
mar	6.70	7.00	5.82	6.08	6.01	5.90	3.19	3.05	4.23
abr	6.71	7.02	5.83	6.10	5.84	5.72	3.00	3.04	4.21
may	6.72	7.03	5.84	6.11	5.66	5.71	12.52	3.04	4.29
jun	6.92	7.24	5.86	6.13	8.46	8.55	11.20	3.03	4.37
jul	6.94	7.26	5.88	6.15	8.61	8.68	20.00	3.19	4.49
ago	6.95	7.27	5.89	6.16	8.42	8.51	2.97	3.01	4.82
sep	6.98	7.30	5.91	6.18	8.72	8.79	3.14	3.17	5.06
oct	6.99	7.31	5.92	6.19	8.54	8.46	13.63	3.00	5.40
nov	7.01	7.33	5.94	6.21	8.51	8.59	15.34	3.16	5.43
dic	7.03	7.34	5.95	6.22	8.49	8.42	16.21	2.98	5.19
2005									
ene	7.05	7.37	5.96	6.24	5.86	5.89	18.25	3.14	4.54
feb	7.06	7.38	5.98	6.25	5.53	5.58	4.91	2.97	4.27
mar	7.08	7.40	6.00	6.27	5.67	5.71	3.09	3.13	4.39
abr	7.10	7.42	6.01	6.28	5.81	5.70	3.09	2.95	4.60
may	7.12	7.44	6.03	6.30	5.95	5.83	3.25	3.11	4.60
jun	7.13	7.45	6.04	6.31	3.03	2.90	3.07	2.94	4.33

1/ Precios vigentes a diciembre de cada año. Incluye IVA y IEPS.

Fuente. Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de PEMEX.

Evolución de los Precios Administrados por el Sector Público y su Impacto en la Inflación

Las variaciones reales anuales, con base a los índices de precios de las gasolinas marcan una tendencia descendente a partir de enero de 2005, como se aprecia en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos del Banco de México.

Precios Internacionales de Gasolinas
(centavos de dólar por galón)

	Convencional Regular					Regular Reformulada		
	New York Harbor	Costa del Golfo de E.E.U.U.	Los Angeles	Rotterdam (ARA)	Singapore	New York Harbor	Costa del Golfo de E.E.U.U.	Los Angeles
2003								
Ene	87.95	87.88	88.12	80.22	81.80	89.86	90.05	94.12
Feb	99.59	100.61	111.26	90.00	95.58	101.67	105.52	117.53
Mar	95.50	96.33	125.07	85.31	90.13	97.99	100.65	131.07
Abr	79.94	81.01	90.48	77.77	68.84	85.98	84.49	96.48
May	75.96	78.34	82.61	73.68	67.67	85.85	81.60	88.64
Jun	80.85	82.57	101.10	77.33	74.88	86.34	84.65	107.10
Jul	87.30	88.52	90.67	83.37	80.88	90.45	89.74	96.67
Ago	100.73	98.24	125.48	90.27	88.97	103.21	101.05	131.48
Sep	90.34	81.23	88.57	81.12	78.60	92.79	85.22	94.57
Oct	87.47	84.40	93.85	80.30	84.49	88.90	86.58	99.62
Nov	88.16	81.99	95.60	79.65	85.57	87.71	83.82	101.99
Dic	88.49	85.31	89.92	80.43	93.60	88.38	86.31	95.94
2004								
Ene	99.84	98.39	101.92	89.83	105.55	100.02	100.06	107.92
Feb	104.73	102.70	128.39	91.78	94.95	104.31	103.59	134.39
Mar	109.13	108.98	126.33	99.57	105.11	108.37	110.61	132.33
Abr	111.95	114.89	136.46	108.93	104.89	114.80	114.73	142.58
May	134.38	133.48	159.40	126.44	118.11	140.88	135.80	164.90
Jun	115.29	117.12	139.74	109.35	108.17	121.70	118.27	145.70
Jul	122.49	123.34	140.70	123.69	110.94	127.45	125.09	146.68
Ago	120.57	117.66	132.76	119.49	123.32	124.49	120.95	138.76
Sep	126.10	123.77	142.17	120.03	118.39	125.87	124.80	148.08
Oct	137.74	134.77	158.23	133.03	130.66	137.46	135.24	164.18
Nov	126.74	123.72	134.33	121.17	125.29	126.42	124.40	140.35
Dic	106.83	103.36	112.46	99.68	107.52	106.96	103.72	118.46
2005								
Ene	124.09	124.42	132.19	112.49	113.58	124.39	126.35	137.91
Feb	122.39	123.33	148.51	116.06	129.70	123.22	125.41	154.51
Mar	143.86	147.23	165.76	127.68	142.79	140.00	148.76	171.78
Abr	148.03	154.06	177.06	145.42	148.30	152.53	155.88	182.87
May	137.10	140.95	154.13	134.52	129.56	144.21	143.90	160.00
Jun	150.91	152.13	169.11	147.39	142.77	157.80	156.18	174.53

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Administración de Información de Energía (EIA).

3. Impacto del Incremento de los Precios Administrados en la Inflación

El impacto que tienen los bienes energéticos administrados por el sector público en la inflación depende de la variación en el precio de cada uno de estos y su ponderación en la canasta de bienes y servicios del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Actualmente, la ponderación que tienen los bienes administrados es de 1.84418 para el gas doméstico, 2.27215 para electricidad, 0.46658 para la gasolina de alto octanaje, 3.19002 para la de bajo octanaje y 7.77293 para el conjunto de los anteriores.

México: Ponderación de Índices de Precios de Bienes Administrados, 2005/junio

	INPC	Gas Doméstico	Electricidad	Gasolinas		Total Bienes Administrados
				Alto Octanaje	Bajo Octanaje	
Ponderación ^{1/}	100	1.84418	2.27215	0.46658	3.19002	7.77293
Incidencia sobre la inflación general						
Enero	4.5	0.34	0.22	0.03	0.17	0.78
Febrero	4.3	0.33	0.15	0.03	0.14	0.67
Marzo	4.4	0.33	0.14	0.03	0.13	0.65
Abril	4.6	0.32	0.08	0.03	0.14	0.57
Mayo	4.6	0.28	-0.06	0.03	0.11	0.39
Junio	4.3	0.27	-0.08	0.01	0.10	0.34

1/ Ponderación de acuerdo a la canasta de bienes y servicios del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Base, segunda quincena de junio de 2002 = 100.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con datos del Banco de México.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la mayor contribución a la inflación fueron los precios del gas doméstico; no obstante, se observa claramente la tendencia a la baja en las contribuciones tanto del gas doméstico como de la electricidad. En particular, ésta

última mostró una disminución en los meses de mayo y junio, así como la gasolina de alto y bajo octanaje que se mostraban casi constantes descendieron en el mes de junio coadyuvando a una menor inflación en ese mes.

Las medidas adoptadas para contener el incremento en los precios de los bienes y servicios administrados permitió que la contribución total de éstos disminuyera de 0.78 puntos porcentuales en el mes de enero a 0.34 puntos en junio. Debe recordarse que las menores variaciones en los aumentos de los precios administrados se debieron a los acuerdos efectuados en los primeros meses del año, ya que a nivel internacional los precios de los energéticos, (que sirven de referencia para los precios internos de estos bienes) continúan presionados al alza debido al incremento en los precios del petróleo, tendencia que al parecer se prolongará indefinidamente y con la probabilidad de un escenario de escasez en productos refinados para los próximos cinco años.

Notas Finales

El menor incremento en los precios de los bienes administrados trae consigo algunos beneficios en el corto plazo. En el caso de las tarifas eléctricas, las reducciones autorizadas a las tarifas de los usuarios del sector industrial permitirá que éstos mejoren su competitividad, reflejándose en menores costos para la industria.

En el caso del gas natural, cabe destacar que el cambio en la metodología resulta favorable, toda vez que permitirá, por un lado, reducir los efectos de la volatilidad del precio que se generaba en los mercados internacionales de este energético y que resultaban en distorsiones del precio durante un mismo día y, por otro, que los precios de referencia tendrán un nivel máximo que es igual al nivel que se consideraba en las metodologías anteriores, lo que permitirá disminuir los costos de producción para los industriales.

La contención del incremento en los precios de bienes administrados tiene como objetivo contribuir a alcanzar la meta de inflación del 3.0 por ciento establecida por el Banco de México, además de mejorar el poder adquisitivo de los hogares, ya que dichos bienes se consideran en la canasta básica. Asimismo, podrá tener efectos favorables en los costos de otros productos y servicios en los que dichos bienes participan como insumos.

No obstante, debe considerarse esto como un política de corto plazo, ya que los precios podrían verse presionados por el alza en los precios del crudo y por la disminución de la oferta, en el caso de las gasolinas, lo que llevaría a un ajuste en los precios, ya que los combustibles dependen en mayor medida del comportamiento de esos factores en el mercado internacional; aunque, el cambio de metodologías, en el caso del gas, coadyuvará a amortiguar la volatilidad de los precios esperando que los incrementos no sean tan elevados y afecten con la misma intensidad a la industria y los hogares como sucedió en años anteriores.

ANEXO

Precios Administrados por el Sector Público

I. Marco Normativo

I.1 Tarifas Eléctricas

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 31, Fracción X y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, artículo 31, facultan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ajustar, modificar y reestructurar las tarifas eléctricas, con la participación de las Secretarías de Energía y Economía y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

La estructura tarifaria está determinada por:

- Uso de la energía
- La tensión del suministro
- Los patrones de consumo de los distintos segmentos de usuarios.

La Secretaría de Energía indicó que la política de tarifas eléctricas para el 2005 se caracterizará por:

- Uniformar la Tarifa DAC (servicio doméstico de alto consumo), que hasta esa fecha había tenido dos tarifas, una que se aplicaba hasta 500 kw/h de consumo y otra que se aplicaba a partir de 500 Kw/h, en este sentido esta medida consiste en uniformar a la tarifa de bajo consumo.
- Se aplicará una reducción de hasta el 50 por ciento sobre el consumo adicional en las horas pico que se ha venido consumiendo, con la finalidad de que algunas empresas puedan alterar sus horarios de producción y aprovechar la reducción en este horario o bien dejar de autogenerar en el caso de que se estén autoabasteciendo.
- Incorporar al sistema interconectado nacional la zona noroeste y con ello evitar que esta zona tenga dos horas pico durante la jornada, es decir será tratada como las demás zonas y sólo tendrá una hora pico.
- La CFE es el principal consumidor de combustóleo de Pemex en el país. Para determinar el precio al que PEMEX vendía su combustóleo a la CFE se tomaban los promedios máximos y mínimos de cada uno de los tres meses anteriores de la referencia

internacional y el promedio determinaba el precio del mes siguiente. El cambio propuesto a partir del 2005 es que se tomará el precio mínimo de la referencia internacional de cada uno de los tres meses anteriores, y su promedio determinará el precio de venta del combustible para el mes siguiente. Con esta medida se pretende reducir los costos de producción de la CFE y con ello permitir un mayor margen de maniobra de la paraestatal para propiciar una reducción en las tarifas.

I.2 Gas Natural y Gas LP

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía del 23 de enero de 1998

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión (Reguladora de Energía) tendrá las atribuciones siguientes:

VII. Aprobar los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural y de gas licuado de petróleo y expedir las metodologías para la determinación de sus precios, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

- Reglamento de Gas del 3 de noviembre de 1995

CAPÍTULO II.- VENTAS DE PRIMERA MANO

Artículo 8.- Regulación de precios

Para los efectos de este Reglamento, el precio máximo del gas objeto de las ventas de primera mano será fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por la Comisión (CRE). La metodología para su cálculo deberá reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

El precio máximo del gas no afectará la facultad del adquirente para negociar condiciones más favorables en su precio de adquisición.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al precio del gas importado.

- Reglamento del Gas Licuado de Petróleo del 28 de junio de 1999

Artículo 7. Precios y Tarifas Aplicables

Corresponde a la Secretaría (de Energía), establecer la regulación de precios y tarifas aplicables al Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas L.P., en el ámbito de sus atribuciones, cuando no existan condiciones de competencia efectiva, a juicio de la Comisión Federal de Competencia.

Corresponde a la Comisión (Reguladora de Energía) expedir las metodologías para la determinación del precio de venta de primera mano y para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de Transporte por medio de Ductos y Distribución de Gas L.P., por Ductos, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia. La Comisión Federal de Competencia, podrá declarar en todo momento la existencia de condiciones competitivas, ya sea de oficio o bien, a solicitud de la Secretaría, la Comisión, Petróleos Mexicanos o la parte interesada.

Método para fijar el precio nacional de gas natural

El precio al público del Gas Natural se calcula mensualmente para cada una de las zonas de transporte definidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Los conceptos que lo integran son:

- El precio de referencia (como gas combustible)
- La tarifa de transporte de la zona en donde se localiza el cliente
- El costo del servicio de acuerdo al tipo de contrato firmado con PEMEX Gas-Petroquímica Básica (PGPB)
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10% en la franja fronteriza y del 15% en el resto del país

El precio de referencia es el concepto más importante en la determinación del precio al público. Los precios de referencia para el gas natural en México se determinan en tres puntos de interconexión fronterizos:

- Reynosa, Cd. Juárez y Naco, con base en los Índices de Precios de las principales cuencas productoras de gas natural como Permian y San Juan, e Índices de ductos americanos como EP&G y TETCO, localizados en el sur de Estados Unidos.

- El precio de referencia en Cd. PEMEX, Tabasco, el cual se calcula mediante el mecanismo de Netback, el cual permite reflejar el costo de oportunidad del gas seco respecto al mercado del sur de Texas.

Los precios del gas natural en México sufren una alta volatilidad, más aún cuando la demanda nacional esta por arriba de la oferta nacional, ya que los precios en México reflejan el comportamiento de los precios internacionales a los que tiene acceso el mercado mexicano para satisfacer dicha demanda, es decir a través de importaciones principalmente provenientes de la Costa Este de Estados Unidos.

Para los clientes de PEMEX Gas y Petroquímica Básica que están dentro de las zonas de distribución, se aplica la tarifa de distribución que PGPB paga al distribuidor de la zona. En cada zona geográfica de distribución, las compañías distribuidoras aplicaran bajo criterios individuales, con base en la autorización previa de la CRE, cargos específicos por distribución, por tipo de cliente, servicio y rango de consumo. En términos generales, los cargos autorizados se clasifican entre otros, en cargos por capacidad, cargos por uso y cargos por servicio fijo.

I.3 Gasolinas

La política de precios para las gasolinas se sustenta en:

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales

Artículo 26, fracción II: estipula lineamientos para la fijación de las tarifas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública

Artículo 31, fracción X: Otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la facultad de establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien, las bases para fijarlos con la participación de las dependencias que correspondan.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-a: explica el procedimiento para la fijación de la tasa aplicable para la enajenación de gasolina.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-a, fracción VI, inciso A: establece que el precio de referencia que se utiliza para fijar el precio al productor de gasolinas de PEMEX es el promedio del precio *spot* de la gasolina sin plomo vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2º-b: establece que la tasa aplicable para la importación de gasolinas será la menor de las que resulten para la enajenación del combustible de que se trate en los términos del artículo 2º-a de la misma ley, vigente en el mes en que se realice la importación.

El precio al público de las gasolinas automotrices incluyen la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que se agrega al precio productor, el cual está estipulado en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Artículo 2.A). Este precio se conoce como precio de facturación o precio PEMEX, el cual se integra con base en la referencia internacional del combustible, sus costos de logística, manejo, y en algunos casos de ajuste por calidad.

Los precios al productor varían cada mes con las referencias de costo de oportunidad, los precios finales están controlados y aumentan mensualmente con índices predeterminados que reflejan la inflación esperada. Es decir, cada mes se ajusta el monto del IEPS inversamente al precio productor correspondiente, manteniendo el desliz programado por las autoridades en el precio al público. El precio de referencia que se utiliza para establecer el precio productor de gasolinas de PEMEX es el promedio del precio *spot* de la gasolina sin plomo vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América (Ley del IEPS, Artículo 2º, fracción VI, inciso A).

Precio administrado o público de la gasolina =

Precio referencia *spot* + Costos de logística + Costo de manejo + IEPS + Flete + Comisión a distribuidores + IVA



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LIX Legislatura
julio de 2005

www.cefp.gob.mx

Presidente del Comité
Dip. José Luis Flores Hernández

Secretario
Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario
Dip. Rafael Flores Mendoza